

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 24 AGO 2010

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Dirección Legislativa dependiente de la Secretaría Legislativa, se encuentra vacante con motivo de que su anterior titular se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Que teniendo en cuenta la aplicación de la Ley en vigencia, debe dársele al área de referencia, una dinámica diferente de trabajo a la que venía desarrollando hasta la fecha.

Que se hace necesario dejar a cargo de la misma a un responsable que cuente con los conocimientos y la capacitación que requiere la Dirección, para llevar adelante las funciones propias del área de acuerdo al Manual de Misiones y Funciones, y todas aquellas que le sean encomendadas desde esta Presidencia.

Que por los tanto corresponde designar -por el término de SEIS (6) meses y a partir del día 25 de Agosto del cte. año- a cargo de la Dirección Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente PAYT categ. 23 Martín Eduardo DALMAZZO, Legajo N° 325, debiendo abonársele la diferencia entre su categoría de revista y la 24 PAYT y los adicionales correspondientes al cargo.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**ELVICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR -por el término de SEIS (6) meses y a partir del día 25 de Agosto del cte. año- a cargo de la Dirección Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente PAYT categ. 23 Martín Eduardo DALMAZZO, Legajo N° 325 y por los motivos expuestos en los considerandos.

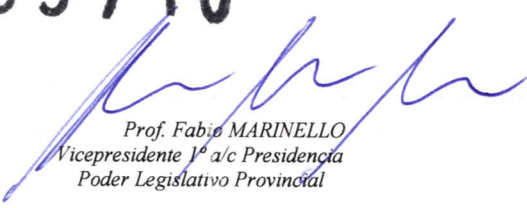
ARTÍCULO 2°.- ABONAR al citado agente la diferencia entre su categoría de revista y la 24 PAYT y los adicionales correspondientes al cargo a cargo de director.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

285 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"